



P / 915

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 05 NOV. 2007

VISTO: la Resolución P/750 de 25 de junio de 2007 por la que se autoriza la transferencia de la suma de \$ 3.500 (pesos tres mil quinientos) al Club "Paysandú Wanderers F.C." en cumplimiento del Programa "K.O. a las Drogas";

RESULTANDO: que la citada resolución fue modificada por Resolución P/849 de 17 de setiembre de 2007, en su numeral 2º, disponiéndose que la erogación se atendería por el Inciso 24 "Diversos Créditos", U.E. 002 "Presidencia de la República", Proyecto 005, Objeto del Gasto 721 "Otros Gastos Extraordinarios";

CONSIDERANDO: que por nota del Sr. Asesor Hugo Casada Ferreiro del "Programa K.O. a las Drogas", de fecha 12 de octubre de 2007, se solicita dejar sin efecto la resolución mencionada en virtud del tiempo transcurrido y haberse concretado la actividad para que se solicitara el apoyo económico;

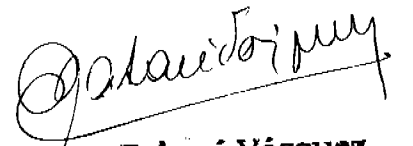
ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Déjase sin efecto la Resolución P/750 de 25 de junio de 2007 en la redacción dada por la Resolución P/849 de 17 de setiembre de 2007, por la que se autorizó la transferencia de \$ 3.500 (pesos tres mil quinientos) al Club "Paysandú Wanderers F.C.".-

2º.- Comuníquese, etc.-

  
Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República